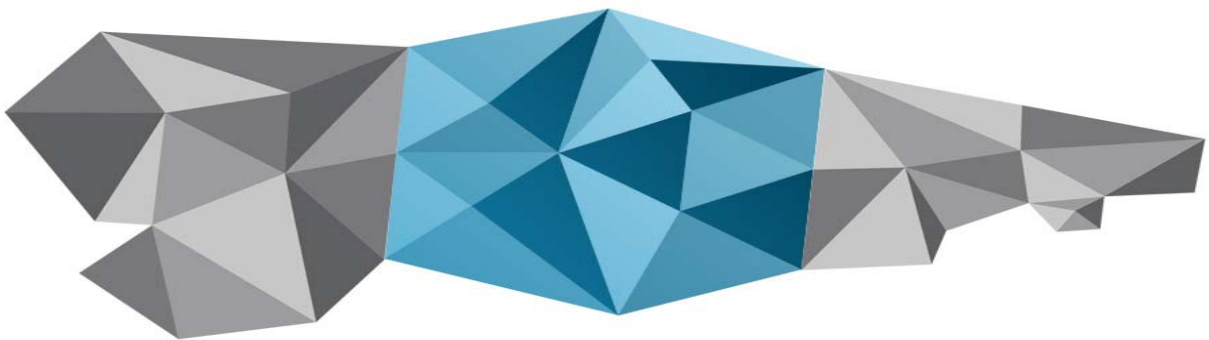


DIRECTRICES SUBREGIONALES DE ORDENACIÓN DEL ÁREA CENTRAL DE ASTURIAS

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MARZO 2016



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

DIRECTRICES SUBREGIONALES DE ORDENACIÓN

DEL ÁREA CENTRAL DE ASTURIAS - DAC

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

MARZO 2016

DOCUMENTO ELABORADO POR:

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

REGIOlab, LABORATORIO DE ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

I. INTRODUCCIÓN

Este texto, Documento Inicial Estratégico (DIE), inicia el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (EAE) a que deben someterse las **Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio del Área Central de Asturias (DAC)**.

Promotor: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.

Órgano Sustantivo: Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Órgano Ambiental: Dirección General de Calidad Ambiental del Principado de Asturias.

Su contenido queda regulado por el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, que indica lo siguiente (los subrayados son propios):

Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

1. Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un documento inicial estratégico que contendrá, al menos, la siguiente información:

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.*

Ello conlleva que el Avance: *objetivos y criterios de ordenación* de las DAC asuma el rol de “borrador” y que deba presentarse de un modo conjunto con este DIE, aunque su formalización sea en dos volúmenes. Para evitar redundancias innecesarias, en algunos aspectos se remitirá al Avance del DAC.

La organización de este DIE sigue los cinco puntos que señala el artículo citado.

I.1. Las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio: el marco jurídico vigente

En su articulado, el Reglamento de Ordenación del Territorio Urbano del Principado de Asturias (ROTU en adelante) considera tres tipos de directrices:

- las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio,
- las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio, y
- las Directrices Sectoriales de Ordenación del Territorio.

Tales directrices son, citando el propio ROTU, “*el instrumento expresivo de los fines y objetivos de la política territorial del Principado de Asturias, constituyendo el principal elemento de planificación y coordinación territorial y la base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial que hayan de producirse en la Comunidad Autónoma*”.

Sobre las Directrices Subregionales, el ROTU indica que son las referidas a un territorio menor al del Principado de Asturias. De este modo, las Directrices Subregionales para el Área Central de Asturias se configuran como un instrumento de ordenación del territorio expresivo de los fines y objetivos de la política territorial del Principado de Asturias en su ámbito espacial, que junto con las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio, constituyen la base para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial (art. 67 ROTU). Servirán igualmente como marco obligado de referencia para la elaboración de los planes y programas económicos (art. 68.2 ROTU).

I.2. Definición y caracterización de ámbito de las DAC

Las DAC engloban a un total de 29 concejos del centro de la región, que conforman el Área Metropolitana de Asturias (AMA); son los siguientes:

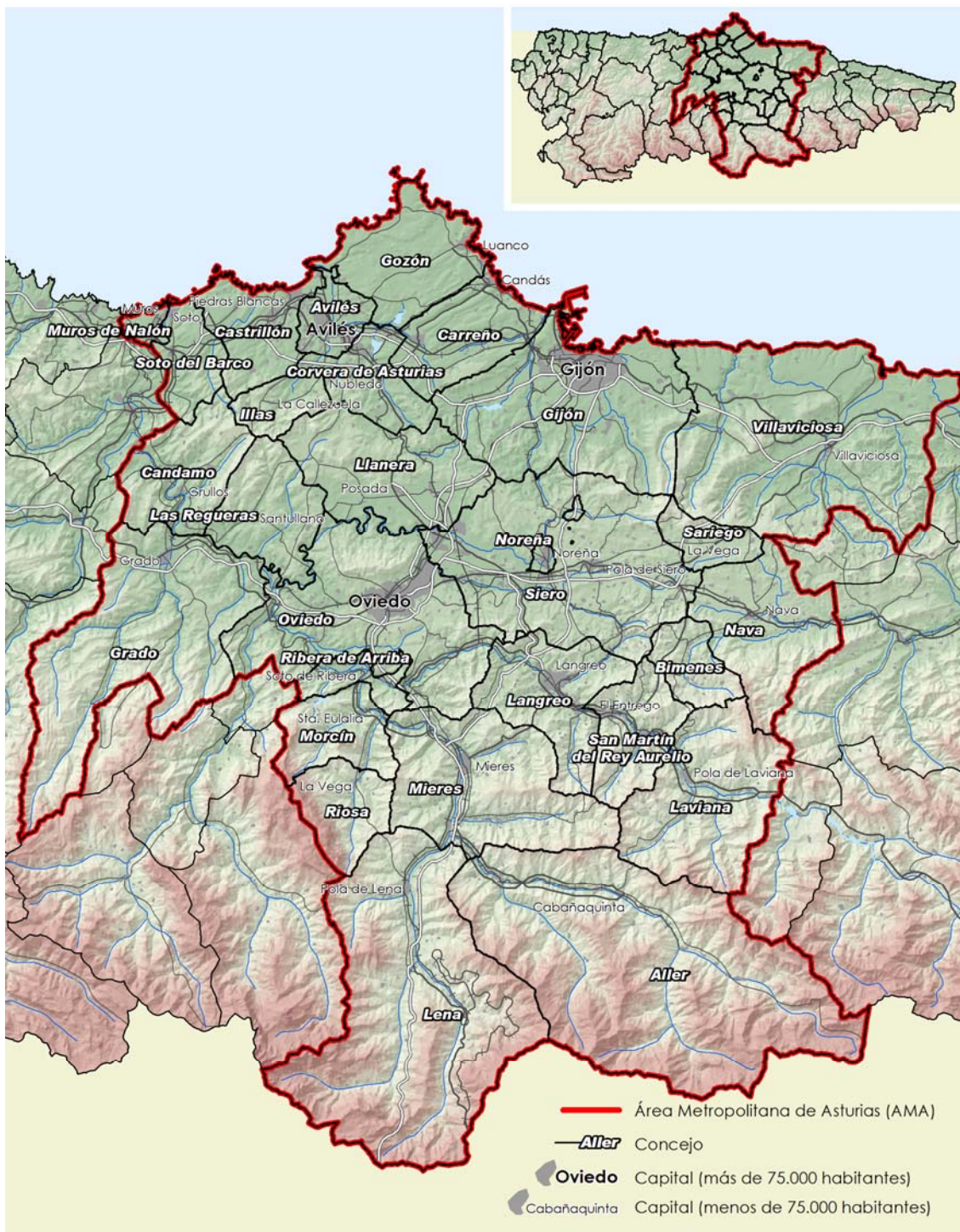
01. Aller	02. Avilés	03. Bimenes	04. Candamo
05. Carreño	06. Castrillón	07. Corvera	08. Gijón
09. Gozón	10. Grado	11. Illas	12. Langreo
13. Laviana	14. Lena	15. Llanera	16. Mieres
17. Morcín	18. Muros de Nalón	19. Nava	20. Noreña
21. Oviedo	22. Regueras, Las	23. Ribera de Arriba	24. Riosa
25. S. Martín del R. Aurelio	26. Sariego	27. Siero	28. Soto del Barco
29. Villaviciosa			

Tabla 1. Población y superficie del AMA en relación con Asturias.

Entidad	Población 2015 (hab)		Superficie (km ²)	
ACA	895.663	85,2%	3.047,99	28,75%
Asturias	1.051.229		10.602,46	

Fuente: elaboración propia a partir de datos de SADEI.

Mapa 1. Delimitación del ámbito de actuación: el Área Metropolitana de Asturias (AMA).



Fuente: Mapa de España a escala 1:500.000 del IGN

En el *Avance: Objetivos y criterios de ordenación* adjunto a este DIE se puede profundizar del siguiente modo:

- Capítulo II: define y argumenta los criterios empleados para la delimitación del Área Metropolitana de Asturias, objeto de las DAC.
- Capítulo III: desarrolla un análisis del AMA bajo el siguiente esquema:
 - El medio físico
 - Trascendencia de la orografía
 - Ocupación del territorio: usos del suelo y su evolución
 - Capacidad agrológica
 - Estado de las aguas superficiales
 - Contaminación atmosférica
 - Contaminación acústica
 - Patrimonio natural, cultural y paisajístico
 - Patrimonio natural
 - Patrimonio cultural
 - Paisajes del área central
 - Población y sociedad
 - Tendencia al envejecimiento
 - Reducidos o negativos crecimientos vegetativos
 - Saldos migratorios
 - Movimientos internos de población
 - Factores de cohesión social
 - Poblamiento
 - Actividad económica
 - Especialización y complementariedad
 - Suelo para actividades productivas
 - Infraestructuras
 - Las redes de transporte
 - El sistema eléctrico
 - El ciclo del agua
 - La gestión de residuos
 - Vivienda
 - Rasgos característicos del parque residencial del Área Metropolitana de Asturias

- Dinámica del sector
 - Accesibilidad a la vivienda
 - Equipamientos
 - Equipamientos sanitarios
 - Equipamientos sociales
 - Equipamientos culturales
 - Educación superior
 - Equipamientos ambientales
 - Equipamientos comerciales
 - Marco regulador y planeamiento urbanístico existente
 - El planeamiento territorial: directrices regionales de ordenación del territorio
 - El planeamiento general
 - Los Catálogos urbanísticos
- Capítulo IV: incluye un diagnóstico integrado a través de un DAFO.

I.3. Antecedentes y disposiciones legales de referencia

El 19 de diciembre de 2012, y a instancias de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias acordó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 95 del ROTU, y en ejercicio de su competencia exclusiva sobre la materia, iniciar el procedimiento para la revisión de las vigentes Directrices Regionales de Ordenación del Territorio y la formulación de las DAC, encargando esas tareas a la Consejería antes citada.

Se relacionan a continuación las disposiciones legales en materia de ordenación del territorio que regirán la redacción de las DAC:

- Decreto 11/91, de 24 de enero, por el que se aprueban las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio de Asturias (DROT).
- Decreto 107/93, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para la Franja Costera (DSOTFC).
- Decreto 38/94, de 19 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Principado de Asturias.
- Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (TROTU).
- Plan Territorial de Ordenación del Litoral Asturiano, aprobado por el Pleno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias (CUOTA) el 23 de mayo de 2005 (POLA).
- Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias (ROTU).

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
- Decreto 20/2015, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 1/2001, de 6 de marzo, de Patrimonio Cultural.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Por lo que se refiere a la sostenibilidad del desarrollo urbano, las DAC se alinean con los principios y determinaciones expresados en los siguientes actos legislativos del acervo de la Unión Europea:

- La Estrategia Temática para el medio ambiente urbano (COM(2005) 718 final).
- La Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, aprobada en el Encuentro Informal de Ministros sobre Desarrollo Urbano y Cohesión Territorial de la UE los días 24 y 25 de mayo de 2007.
- La Declaración de Toledo sobre Regeneración Urbana Integrada, aprobada en la Reunión Informal de Ministros de Desarrollo Urbano de la UE celebrada el día 22 de junio de 2010.

I.4. Proceso de tramitación urbanística y ambiental

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96 del ROTU, el Consejo de Gobierno dispondrá el sometimiento a información pública del Avance de las DAC por el plazo de un mes para la formulación de sugerencias u observaciones *“sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la ordenación”*. Con el fin de incrementar la participación, se amplía el plazo a dos meses.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y tomando como base el Documento Inicial Estratégico, acompañado del Avance, la Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, como órgano ambiental, aprobará un Documento de Alcance en el que se determinará la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación del Estudio Ambiental Estratégico, después de consultar a las Administraciones Públicas afectadas, a otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, vinculadas a la protección del medio ambiente y al público interesado.

Previamente a su aprobación inicial, el documento de Directrices será sometido al trámite de coordinación administrativa regulado en el artículo 33 del ROTU, que incluye su remisión para su pronunciamiento a «los organismos o entidades que en razón de sus competencias sectoriales gestionen intereses públicos que puedan resultar afectados sustancialmente por las actuaciones proyectadas, bien sea por razón de la utilización del suelo o por localización de la actividad». El resultado de este trámite deberá recogerse en la Memoria de las DAC.

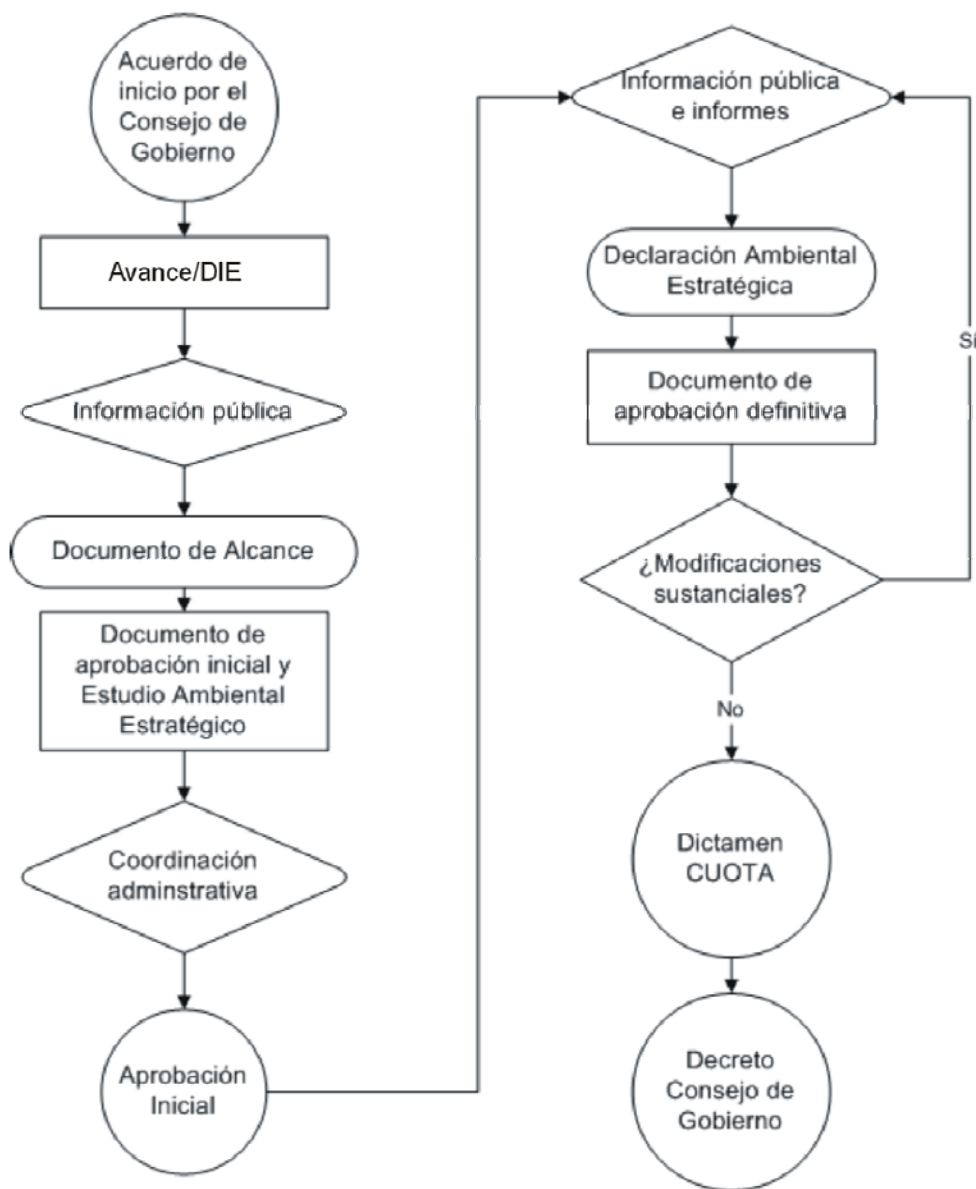
Las DAC y su Estudio Ambiental Estratégico serán aprobados inicialmente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA). Las DAC aprobadas inicialmente se someterán a información pública por el plazo de dos meses. Simultáneamente se dará traslado a la Delegación del Gobierno en Asturias y a las entidades locales afectadas, así como al Comité de Inversiones y de Planificación y a la Comisión de Asuntos Medioambientales de Asturias «con el fin de que puedan formular las observaciones y sugerencias que estimen convenientes durante el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud» (art. 98.2 ROTU).

Concluida la información pública y la audiencia descritos en el párrafo anterior, se remitirá al órgano ambiental las DAC, su Estudio Ambiental Estratégico, las alegaciones, sugerencias, informes y su valoración técnica, para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica. En virtud del artículo 17 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental *“El plazo*

máximo para la elaboración del estudio ambiental estratégico, y para la realización de la información pública y de las consultas previstas será de **quince meses** desde la notificación al promotor del documento de alcance”.

La resolución sobre la aprobación definitiva corresponde al Consejo de Gobierno mediante Decreto, a propuesta de la CUOTA, una vez introducidas las modificaciones resultado del periodo de información pública, la Declaración Ambiental Estratégica y los informes emitidos.

Ilustración 1. Esquema del proceso de tramitación de las DSACA.



Fuente: elaboración propia.

II. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

II.1. Objetivos marcados por la legislación

Sobre las Directrices Subregionales, el ROTU indica que contarán con los siguientes objetivos:

- Proponer un modelo estratégico para la utilización racional del territorio, que optimice sus aptitudes para la localización de actividades susceptibles de propiciar su desarrollo equilibrado y sostenible.
- Establecer mecanismos de coordinación que permitan una gestión responsable de los recursos, de forma compatible con la protección del medio ambiente y la satisfacción de las necesidades sociales.
- Definir un marco de referencia, orientación y compatibilización para los planes, programas de actuación y proyectos, tanto sectoriales como locales, con incidencia sobre su ámbito, en especial para los planes de ordenación urbanística y demás actuaciones de las Administraciones Públicas.
- Señalar las determinaciones y criterios de coordinación del planeamiento urbanístico, en el marco del modelo definido por las Directrices.

II.2. Objetivos generales y específicos de las DAC

Según su documento de Avance, la formulación de las DAC y la consiguiente adopción de un enfoque estratégico e integrado, que supere las visiones parciales y sectoriales para abordar la problemática territorial, responden a los siguientes objetivos generales:

- Maximizar las economías positivas de aglomeración y economías de escala, tanto en servicios públicos como en la actividad empresarial privada, para contribuir al incremento de la productividad del AMA y en consecuencia, al crecimiento económico del Principado de Asturias;
- Minimizar costes de congestión, saturación urbana, depredación del espacio y otros efectos negativos asociados a un crecimiento urbano no sostenible propio de una ciudad dispersa;
- Evitar o reducir las disfunciones productivas, sociales y ambientales originadas por la competencia de usos y su distribución desordenada en el territorio metropolitano; y
- Aprovechar las potencialidades derivadas de su posición en el sistema de ciudades de la Región Noroeste de la Península Ibérica y del Arco Atlántico.

Se pretende alcanzar tales objetivos a través de las siguientes estrategias de actuación:

- *Ventajas de la ordenación del territorio y el crecimiento orientado.* Una adecuada planificación territorial, entendida como ordenación de los usos y actividades que responde a un modelo sostenible de desarrollo económico y social, facilita que se aprovechen las potencialidades de un territorio y se limen los riesgos asociados a un crecimiento descontrolado. Un desarrollo de este tipo contribuye al bienestar social y el equilibrio ambiental; una ambición compartida por la ciudadanía y la totalidad de actores sectoriales y territoriales.
- *Eficiencia territorial y ambiental para mejorar la calidad de vida.* La eficiencia territorial, esto es, la maximización del desarrollo económico y social y la minimización del consumo de recursos y de la generación de residuos, o la reducción de emisiones

de gases de efecto invernadero causantes del cambio climático, aparecen como tareas ineludibles en el contexto actual y no son posibles sin una adecuada planificación. Un territorio racionalmente ordenado y eficiente es un factor decisivo para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía. Se trasladan así los conceptos de rehabilitación arquitectónica y regeneración urbana, que surgen como alternativa al modelo expansionista, a la escala territorial: al igual que un edificio o una ciudad, el AMA requiere un proyecto de regeneración que busque maximizar su eficiencia y eficacia mediante la reposición de las piezas deterioradas, la reorganización o la sustitución de las funciones obsoletas por otras nuevas y la apertura de circuitos por los que discurran los flujos que alimentan el mecanismo metropolitano.

- *Responder a los retos de concentración, calidad paisajística y equilibrio territorial.* Las Directrices de Ordenación para el Área Central permitirán aprovechar sus potencialidades de área urbana policéntrica, complementaria y de alta calidad ambiental, y afrontar los retos de la dispersión, la degradación paisajística y el desequilibrio económico. Como instrumento de ordenación integrada, adoptarán una perspectiva holística que tenga en cuenta todos los subsistemas que componen el sistema metropolitano y las interrelaciones entre ellos, evitando así las disfuncionalidades producidas por las visiones sectoriales que han caracterizado la actuación pública en los últimos años.
- *Promover nuevas relaciones urbano-rurales.* La presencia de islas de ruralidad en el interior de la aglomeración metropolitana procedentes de la organización tradicional del espacio agrario constituye un rasgo singular que posibilita el replanteamiento de las relaciones entre el campo y la ciudad, hasta el momento claramente desequilibradas a favor de esta última. En un nuevo escenario, las villas y los núcleos urbanos menores están llamados a jugar un papel clave, en la medida en que actúan como polos de actividad comercial y prestadores de servicios al medio rural en el que se insertan, con potencialidad para contribuir a un mayor equilibrio en la distribución demográfica. Para la corrección de los desequilibrios y la creación de un nuevo marco de relaciones resulta imprescindible la imbricación de la política territorial con la de desarrollo rural.
- *Impulsar un proyecto común: oportunidad para la cooperación territorial, la superación de localismos y el equilibrio del poblamiento.* Puesto que en su elaboración y puesta en práctica participarán todas las administraciones públicas implicadas, las Directrices constituirán una oportunidad para la cooperación territorial y la superación de los localismos. Todos, administración central, autonómica y local y especialmente los ciudadanos se beneficiarán de un área metropolitana cohesionada, económicamente eficaz, ambientalmente eficiente, socialmente integrada y demográficamente equilibrada. La cooperación institucional permitirá, entre otras ventajas, la configuración de una red de equipamientos jerarquizada, especializada y sin duplicaciones, racionalizándose así el uso de los recursos públicos. La descoordinación o la competencia entre administraciones, por su ineficiencia en cantidad y calidad de servicios y en el empleo de los fondos públicos, debe dar paso a la formulación de un proyecto común y ambicioso que contribuirá a la recuperación por la ciudadanía de la confianza en las instituciones.
- *Convertir el Área Central en nodo de la red urbana europea para superar hándicaps de tamaño, carácter periférico y globalización.* En una economía globalizada, una región periférica y con un peso demográfico relativamente reducido no puede permitirse quedar alejada de los ejes europeos más activos y dinámicos, máxime teniendo en cuenta que, a causa del desplazamiento del centro de gravedad hacia el Este, Asturias va a ver reducida su participación en los fondos de desarrollo regional. Sólo un área

metropolitana integrada tendrá opciones de convertirse en un nuevo nodo de la red urbana europea y evitar que toda Asturias sea vista por sus vecinos como una reserva natural declinante demográfica y económicamente. El AMA cumple todos los requisitos para ingresar en el selecto club de los polos urbanos continentales y se encuentra en una posición de privilegio para contribuir, junto al resto de sus socios geoestratégicos de la Fachada Atlántica, a la creación de una macrorregión organizada en torno a un espacio de enorme potencial, el océano, con unas oportunidades de desarrollo similares a las áreas europeas más dinámicas.

En el marco de estos objetivos generales y estrategias, los objetivos específicos del presente documento de Avance son:

- Delimitar el espacio que abarca, entendido como el espacio metropolitano que está emergiendo en el centro de la región fruto de la creciente interacción y expansión de las principales ciudades de Asturias y los núcleos poblacionales y entornos industriales del centro.
- Realizar un diagnóstico completo de la situación actual de dicho área desde una perspectiva múltiple de ordenación del territorio, vida social y económica e integración de los espacios urbanos y rurales.
- Llegar a una propuesta de posibles Directrices Subregionales para el Área Central de Asturias que fomente la participación y el debate social y político, dando así cumplimiento a lo previsto el apartado 1 del artículo 96 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias, sobre tramitación de dichos instrumentos de planificación territorial.
- Poner a disposición de las Administraciones públicas afectadas, las personas físicas o jurídicas públicas o privadas toda la información necesaria para el correcto desarrollo de un programa de participación ciudadana.

III. ALCANCE, CONTENIDO Y ALTERNATIVAS

III.1. Alcance

De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del artículo 63 del ROTU, en función de su grado de vinculación, las determinaciones de las DAC se clasificarán en:

- *Normas:* determinaciones de aplicación directa y que prevalecen sobre la planificación sectorial y el planeamiento urbanístico. No precisan ser incorporadas materialmente a dichos instrumentos hasta su revisión. Son vinculantes para las administraciones públicas y los particulares desde su publicación.
- *Objetivos:* determinaciones vinculantes respecto a sus fines, vinculantes para la Administración a quien corresponda su aplicación, que establecerá las medidas concretas para su consecución.
- *Recomendaciones:* determinaciones que constituyen criterios indicativos o de orientación para la planificación sectorial y el planeamiento urbanístico. Su inobservancia deberá ser justificada en la memoria de estos instrumentos, así como la compatibilidad de la alternativa con los fines de la ordenación del territorio.

Como el resto de instrumentos de ordenación territorial, las DAC están vinculadas jerárquicamente a las determinaciones del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Asturias y de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio.

Según dispone el artículo 101 del ROTU, la vigencia de las DAC es indefinida, salvo que en su propio texto o en el Decreto de su aprobación se indique lo contrario.

III.2. Contenido

A semejanza de la Revisión de las DROT, el proceso de elaboración de las DAC tiene carácter progresivo y acumulativo: los documentos elaborados a lo largo de las diferentes fases, corregidos y mejorados en los sucesivos trámites de información pública y de coordinación administrativa, compondrán el documento final de aprobación definitiva.

Según los artículos 70 y 71 del ROTU, el contenido de las DAC será el siguiente:

- Delimitación del ámbito de actuación, ya incluido en el documento de Avance.
- Diagnóstico de la estructura general del territorio contemplado y de las pautas de desarrollo territorial o situación ambiental manifestadas o previsibles.
- Determinación de los objetivos y líneas de actuación de la política territorial que emanen de las distintas áreas analizadas, tomando como referencias mínimas el medio físico, la población y la vivienda, la actividad económica, los equipamientos, las infraestructuras y los sistemas de comunicaciones.
- Criterios de actuación, compatibilización, programación y tramitación coordinadas entre las distintas Administraciones que actúan territorialmente en el Principado de Asturias.
- Supuestos de actualización y revisión de las DAC y normas específicas para su seguimiento.
- Señalamiento de las áreas de protección que deban establecerse, mantenerse o ampliarse atendiendo a su valor natural, cultural, social o económico, haciendo especial referencia a los recursos agrícolas y forestales y a los cursos de agua.

- Criterios de compatibilización del planeamiento urbanístico.
- Criterios para localización y ejecución de infraestructuras, equipamientos y servicios en general, así como las determinaciones para la cuantificación, localización y ejecución de los sistemas de estructuración territorial.
- Condiciones a que deban someterse las propuestas que por su carácter estructurante del territorio o incidencia supramunicipal así lo requieran.
- Análisis de las relaciones de las DAC con la planificación económica general.

III.3. Alternativas

A continuación se hace una descripción de *alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables*, según las recoge el Avance de las DAC. La Alternativa 0 y la Alternativa 1 se transcriben, mientras que la Alternativa 2, con un desarrollo mucho mayor en el documento de Avance de las DAC, se sintetiza, habida cuenta que puede consultarse al tratarse el Avance de un documento adjunto al presente DIE.

III.3.1. Alternativa 0

Se entiende por Alternativa 0 la no realización de plan o programa alguno, escenario posible desde el punto de vista administrativo, ya que la formulación de las DAC no viene obligada por la legislación sobre ordenación del territorio aplicable ni por ningún instrumento de planeamiento territorial. Únicamente a título de recomendación proponen las DROT1991 la redacción de unas Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio para el Área Central «si la población del área –cifrada en 1986 en un 72% del total regional- supera el 85% de la población regional» o «la población de la zona de influencia costera del área (considerando ésta la formada por los concejos de Castrillón, Avilés, Illas, Corvera, Gozón, Carreño y Gijón – cifrada en 1986 en un 51% del Área Central- supera el 60% de la población de este territorio» (Directriz 8ª.2). Pues bien, según los datos elaborados por SADEI, la población del ámbito territorial definido por las DROT1991 como Área Central ascendía en 2012 a 833.525 habitantes, esto es, el 77,37% del total de la región, y la población de los concejos costeros alcanzaba el 50,72% del Área Central; es decir, que ambos parámetros se encuentran por debajo de los umbrales establecidos por las DROT1991 para la aplicación de su recomendación de elaboración de unas Directrices Subregionales del Área Central.

Esta alternativa 0 respondería a un escenario tendencial, en el cual la dinámica socioeconómica y ambiental del Área Metropolitana sigue su curso sin otro planeamiento territorial que el marco establecido por la Octava de las DROT1991 y el resto de planes sectoriales vigentes. A lo largo de este documento se han expuesto pormenorizadamente las limitaciones de las DROT1991 a la hora de procurar un desarrollo territorial armónico y equilibrado en el Área Metropolitana y el seguimiento desigual de sus recomendaciones; por otra parte el único planeamiento sectorial vigente, las Directrices Sectoriales de Ordenación del Equipamiento Comercial -aunque de gran trascendencia territorial-, por su propia naturaleza tiene acotado su ámbito de aplicación a un único sector. En ausencia de planeamiento o con limitaciones serias del existente, no cabe esperar que la localización de las actividades en el territorio por sí misma responda a criterios de racionalidad espacial, sino que atenderá a la minimización de los costes y la maximización de las economías de aglomeración. En consecuencia, la situación más probable a medio plazo en este escenario sería la continuación del actual proceso de crecimiento desordenado y la difusión del desarrollo urbano, con un ritmo e intensidad estrechamente vinculados a la evolución de la economía regional, con consecuencias negativas no sólo en términos de productividad sino también de

calidad ambiental y cohesión social. En suma, una alternativa incompatible con la consecución de los objetivos establecidos para las DAC.

III.3.2. Alternativa 1

Los principales rasgos que definen la alternativa 1 se enuncian a continuación:

- La Red Regional de Espacios Protegidos se amplía incluyendo una nueva categoría, los *parques periurbanos*, áreas situadas de valor paisajístico, natural o cultural cuya situación en el entorno de los grandes núcleos urbanos les habilita para acoger actividades de ocio y recreación públicas.
- Se previene la ocupación difusa de las áreas periurbanas, con una normativa restrictiva de la implantación de usos residenciales, industriales y de equipamiento en el medio de dominante rural; las demandas se canalizan hacia los núcleos rurales, los polígonos industriales existentes y áreas de suelo urbanizable en contacto con los suelos urbanos, con densidades medias-altas y diversidad de usos. Las nuevas grandes superficies comerciales se restringen al suelo urbanizable.
- La red viaria estructurante se completa mediante la mejora de las prestaciones de los corredores con IMD más alta; se potencia el transporte público ferroviario haciéndolo más competitivo con el vehículo privado en tiempo de viaje, comodidad y frecuencia.
- La localización estratégica del triángulo Oviedo- Llanera- Siero en el corazón del Área Metropolitana, su máxima accesibilidad y excelentes condiciones topográficas se rentabilizan incrementando la oferta de suelo productivo para la generación de actividad económica y empleo.
- Se insiste en la cooperación institucional entre las distintas Administraciones públicas como necesidad básica en todos los instrumentos de planificación territorial y sectorial; se mantienen y refuerzan los actuales consorcios para la prestación de servicios públicos metropolitanos.

El modelo territorial así definido constituye un progreso sustancial en el desempeño del Área Central en relación con la Alternativa 0; sin embargo el escenario de evolución más probable revela algunas de sus ineficiencias y disfunciones. La delimitación de parques periurbanos incrementará la superficie incluida en la RREN y ofrecerá oportunidades de expansión y ocio en un entorno seminatural para la población, pero no es probable que por sí sola se traduzca en una mejora ambiental ni que resulte muy eficaz cuando se trata de abordar el problema de la fragmentación de los hábitats. La concentración de usos en áreas densas y diversas de crecimiento periurbano sin duda limitará la implantación desordenada de edificaciones en los espacios de dominante rural, pero restará recursos a la necesaria regeneración de los tejidos urbanos existentes, cuyo deterioro (incluido el del parque residencial) con mucha probabilidad seguirá incrementándose. Por lo que se refiere a las infraestructuras de transporte, el incremento de la capacidad de algunos corredores de la red viaria principal, de no acompañarse con medidas decididas de impulso a la utilización del transporte público, en el próximo ciclo económico expansivo y en virtud del conocido “efecto llamada” previsiblemente conducirá a un incremento del tráfico. El nuevo suelo productivo habilitado en el triángulo central previsiblemente atraería empresas de bajo valor añadido, lo cual no favorecería el aumento del peso de las actividades ricas en información y conocimiento que necesita el AMA para incrementar su competitividad. Y finalmente, la continuidad del *status quo* en lo que se refiere a la coordinación administrativa no sería suficiente para detener la actual competencia territorial entre los concejos, la prevalencia de los intereses localistas, la actuación sectorial sin visión integrada y el desaprovechamiento de las economías de aglomeración generadas por la cohesión y la cooperación territoriales.

III.3.3. Alternativa 2

El Avance de las DAC desarrolla lo siguiente:

- Ordenación del territorio metropolitano emergente y sus espacios urbanos, rurales y naturales.
 - Regeneración, eficiencia y compacidad del desarrollo urbano, antes de la nueva urbanización.
 - Las áreas urbanas degradadas, obsoletas y necesitadas de operaciones de reforma y revitalización interior;
 - Las barriadas y polígonos residenciales de promoción pública y unitaria levantados entre las décadas de los cincuenta y los ochenta;
 - Los enclaves industriales abandonados u obsoletos, y las zonas ambientalmente degradadas asociadas, con frecuencia situadas en emplazamientos de gran accesibilidad y cuyo atractivo se incrementa por atesorar edificios con alto valor patrimonial;
 - Las áreas productivas y polígonos industriales maduros, con problemas de saturación, deficiente accesibilidad, y carencia de los servicios urbanísticos y equipamientos que demandan las actividades empresariales actuales; y
 - Los suelos ya dotados de urbanización y por tanto en condiciones de ser edificados con fines residenciales o industriales-empresariales.
 - Preservación del espacio rural y apuesta por los núcleos tradicionales.
 - Concentrar el uso residencial en el medio rural en los pueblos y asignarles la capacidad edificatoria necesaria para satisfacer las necesidades de sus habitantes, o una capacidad adicional de acogida,
 - Otorgar prevalencia a la rehabilitación y puesta en valor de su patrimonio edificado frente a las nuevas construcciones, y
 - A la vez atender las necesidades del conjunto del sistema de poblamiento rural en el AMA, basado en sus núcleos; priorizar la concentración de las inversiones públicas en aquellos núcleos identificados como nodos de actividad y dinamismo para garantizar a sus habitantes, y a los de los asentamientos de su entorno, una provisión de servicios públicos equiparable a las zonas urbanas.
 - Dignificación del medio rural y periurbano metropolitano.
 - Emancipar al medio rural de su subordinación a las exigencias de las áreas urbanas, protegiéndolo de las tensiones urbanísticas especulativas, disuadiendo la instalación de actividades no vinculadas con su vocación agraria, y evitando su degradación a recipiente de usos residuales sobre suelos de bajo valor de repercusión.
 - Contribuir a su revalorización mediante la protección de los suelos de mayor capacidad agrológica, como las vegas de los ríos, y facilitando la instalación de actividades de producción agroalimentaria, la agricultura ecológica y de proximidad.

- Ennoblecen las áreas periurbanas de las ciudades mayores bajo el concepto de cinturones y anillos verdes, enlazando enclaves de valor ecológico y paisajístico mediante corredores ambientales, regenerando zonas degradadas, recuperando y reconvirtiendo los usos agrarios tradicionales en parques agrarios y huertos urbanos. Con estas operaciones se contribuye asimismo a la ordenación de los bordes urbanos y a la compacidad. De estos anillos surgen ramificaciones hacia los cascos urbanos (cursos fluviales, paseos arbolados) que aproximan a la ciudadanía a la naturaleza e incrementan la biodiversidad urbana.
- En línea con lo dispuesto en el Convenio Europeo del Paisaje, ratificado por el Reino de España en noviembre de 2007 (BOE de 5 de febrero de 2008), reconocer la importancia para la calidad de vida de los paisajes metropolitanos como escenario en el que se desarrolla la actividad cotidiana del 85% de la población asturiana, la necesidad de incorporar su consideración transversal en el planeamiento territorial y urbano y la oportunidad de formular planes orientados a la protección, gestión y ordenación de los paisajes, estableciendo objetivos de calidad paisajística.
- Red metropolitana de Infraestructuras Verdes.
 - Los parques periurbanos, definidos como ámbitos en la proximidad de los grandes núcleos de población, que cuentan con valores paisajísticos, naturales o culturales de cierta relevancia y posibilidades de acoger actividades de uso público y esparcimiento en el medio natural..
 - Las microrreservas, entendidas como áreas de dimensiones reducidas que albergan hábitats raros o amenazados y la flora y fauna ligada a esos medios, e igualmente hábitats que, aunque puedan ser frecuentes en las áreas mejor conservadas de la región, resultan escasos en el Área Central.
- Ordenar distritos metropolitanos frágiles y otros enclaves singulares o estratégicos
 - Equilibrio entre distritos metropolitanos: regeneración de las cuencas mineras.
 - Priorizar las actuaciones públicas orientadas a generar entornos urbanos atractivos para vivir, trabajar y generar actividad.
 - Continuar las políticas de regeneración urbana llevadas a cabo en las últimas dos décadas actuando sobre áreas industriales abandonadas y espacios ambientalmente degradados con los criterios de compacidad, complejidad y cohesión social.
 - Reforzar la vinculación con el resto de las ciudades del AMA mediante la modernización del transporte público ferroviario, como alternativa a la saturación de las infraestructuras viarias o actuaciones como el soterramiento de las vías férreas en Langreo.
 - Adoptar una visión integrada del planeamiento urbanístico para articular los actuales continuos urbanos de fondo de los valles del Nalón y del Caudal como auténticas ciudades-lineales para incrementar su cohesión interna y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y aprovechar las ventajas asociadas a las economías de aglomeración y de urbanización.

- Triangulo Oviedo- Llanera- Siero: reserva estratégica de futuro.
 - Los terrenos aún no transformados constituyen, por sus características topográficas, de localización y accesibilidad, una reserva estratégica de suelo para el futuro y como tal debe ser preservada de la urbanización. El suelo para actividades productivas disponible en la actualidad en el AMA se considera adecuado para satisfacer las nuevas demandas en el corto y medio plazo.
 - Si la contención de la urbanización difusa es una prioridad para el AMA en su conjunto, en este ámbito, flanqueado por dos de los vectores de crecimiento difuso comentados en la sección III, la cuestión se convierte en primordial. La eficiencia ambiental y la eficacia funcional impone que aquellos usos ajenos a la explotación directa de los recursos del suelo hayan de encontrar su mejor acomodo en las áreas urbanas ya existentes limitando, el desarrollo de nuevas urbanizaciones difusas de viviendas unifamiliares en este entorno.
 - Bajo el entramado confuso de infraestructuras, áreas industriales dispersas y equipamientos aislados de todo tipo subyace un sistema territorial de soporte modelado por la actividad agraria tradicional con un elevado potencial para la regeneración ambiental y la recuperación de la biodiversidad. También la conversión de los cursos fluviales del Nora y el Noreña en corredores ecológicos, o la apertura de parques agrarios contribuirán decisivamente a la dignificación de estos paisajes postergados, incrementar el atractivo del área y diferenciarla en el contexto del Noroeste Ibérico.
 - Las áreas productivas maduras, resultado de una urbanización desordenada, y carentes, por tanto, de servicios urbanísticos y accesos adecuados, han de ser objeto de actuaciones de regeneración cuyo propósito sea la solución de dichos déficits, su esponjamiento y la recuperación de su calidad ambiental para la atracción de nuevas actividades.
 - El actual sistema nodal de asentamientos se considera suficientemente variado y extenso, por lo cual la ordenación del mismo a través del Plan Territorial Espacial (PTE) se orientará a su consolidación, evitando la creación de nuevas centralidades.
- Ordenación espacial de la actividad económica:
 - Medidas para optimizar el espacio industrial y favorecer la economía sostenible, internacionalizada e innovadora.
 - El papel de ZALIA como reordenador de la actividad industrial y logística.
- Equipamientos metropolitanos
 - Eficiencia y calidad de los equipamientos públicos
 - Contención de grandes superficies comerciales e impulso del comercio de proximidad y los centros urbanos.
- Movilidad más pública y sostenible: estrategia intermodal de movilidad para el AMA
 - Estimular la movilidad colectiva y ciclopeatonal en el sistema de ciudades del AMA, con iniciativas tales como

- Creación de plataformas reservadas para el transporte público interurbano en los ejes de penetración en las grandes ciudades del centro de la región (Oviedo, Gijón y Avilés) susceptibles de prolongarse en itinerarios rururbanos y especialmente urbanos, conformando sistemas de movilidad de alta frecuencia y regularidad, conectados a las estaciones y a los equipamientos de gran afluencia.
 - Promover –también en las ciudades– itinerarios peatonales y ciclables, exclusivos o combinados con plataformas reservadas al transporte público motorizado, especialmente en las rutas consolidadas, superando su tradicional vinculación al deporte-ocio.
 - Dotación de aparcamientos de vehículos en las estaciones de ferrocarril y de autobuses, y áreas de estacionamiento disuasorios en las periferias de las ciudades bien conectados con el sistema de transporte público local.
 - Diseños urbanos dirigidos a reducir la dependencia del vehículo privado y a facilitar el desplazamiento en modos no motorizados.
 - Potenciar el uso del ferrocarril.
 - Universalizar el Billete Único.
 - Fomentar la intermodalidad, como buque insignia del transporte sostenible.
 - En cuanto a los pasajeros, propugnando la integración y la penetración ferroviaria en las principales ciudades del AMA, y facilitando el tránsito a los modos públicos colectivos. Ejemplo paradigmático es el de la pendiente Estación Intermodal de Gijón.
 - Respecto de las mercancías, impulsando la implantación de una Estación Intermodal en ZALIA, como pieza fundamental para la transferencia de tráfico de la carretera al ferrocarril como modo más sostenible.
- Promoción de ciudades más integradoras. Impulso a la actividad urbana innovadora.
 - Diversidad social: una composición variada de personas, unidades de convivencia, colectivos y organizaciones, con múltiples intereses, perfiles formativos y culturales, variedad de grupos de edad y niveles de ingresos, en contra de la uniformidad y la endogamia de las áreas residenciales selectivas en función de la capacidad de acceso a la vivienda, llevadas al extremo en las urbanizaciones cerradas.
 - Proximidad de funciones: la vitalidad de las comunidades urbanas básicas, los barrios, requiere la cercanía de sus funciones, especialmente las comerciales, con los establecimientos de consumo cotidiano cumpliendo un papel fundamental como lugares de encuentro y relación vecinal. Calles, plazas, parques del entorno cercano han de mantenerse y, cuando sea posible, rescatarse del tráfico rodado para facilitar su uso habitual.
 - Accesibilidad: desde las viviendas hasta los espacios públicos y el transporte, y dentro de las propias unidades residenciales y equipamientos. La permanencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas afecta a un sector cada vez más amplio de la población y especialmente a las personas mayores, impidiéndoles una relación normalizada y autónoma con su entorno, y un desenvolvimiento adecuado de sus necesidades y preferencias como personas, por la inadaptación de espacios. Las DAC promueven la

aplicación de los principios del diseño universal en el proyecto y ejecución de los espacios y los edificios públicos, y el impulso necesario a proyectos residenciales adaptados a las necesidades de las personas mayores.

- Integración territorial: el aislamiento físico de un barrio es un factor inductor de su marginalidad y la de las personas que lo habitan. La lejanía, la dificultad de acceso, la existencia de “murallas” levantadas por las infraestructuras, e incluso barreras y prejuicios sociales que estigmatizan un barrio determinado, no tardan en generar problemas de inestabilidad e inseguridad que afectan al conjunto de la vida ciudadana.
 - Suficiencia y calidad de servicios públicos: factor clave de igualdad de oportunidades, con independencia del nivel de rentas, es la posibilidad de disponer de un buen nivel de servicios públicos, garantes de la protección del derecho universal a la salud, a la educación y a los servicios sociales, que deben gestionarse desde el territorio asegurando la adecuada cobertura de equipamientos públicos para su prestación, con criterios de accesibilidad y proximidad.
 - Diversificación de las formas de acceso a la vivienda: superando la sustancial prevalencia del régimen de propiedad y propiciando otras formas que garanticen mayores facilidades para hacer efectivo el derecho a una vivienda digna, a la vez que un mayor margen de adaptación a las necesidades cambiantes de la familia a lo largo de la vida, como puede ser el impulso a la promoción en alquiler.
 - Identidad: en demasiadas ocasiones nuestros barrios carecen de elementos de referencia físicos o inmateriales, relacionados con la historia o la cultura, con los que sus habitantes puedan identificarse positivamente. La identidad de un lugar facilita el sentido de pertenencia e integración de las personas y los grupos sociales y fomenta su nivel de responsabilidad y compromiso con el entorno.
 - Estética urbana: un diseño cuidadoso de los paisajes urbanos y un cuidado de su arquitectura favorecen comportamientos socialmente positivos; por el contrario, el descuido y el abandono producen espacios vacíos de vida, inseguros y degradados.
 - Participación: un espacio urbano socialmente integrado no es posible sin que las personas que lo habitan tengan la posibilidad de tomar parte en las decisiones que afectan al entorno en el que se desarrolla su vida cotidiana. Esta opción requiere trascender los actuales cauces formales de participación y promover un entendimiento por la ciudadanía de la problemática urbanística basado en la calidad y la intensidad de las relaciones vecinales.
- Mejorar la posición del AMA en el sistema metropolitano europeo

IV. DESARROLLO PREVISIBLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del ROTU, la vigencia de las Directrices Subregionales de Ordenación del Territorio del Área Central será indefinida, a no ser que en su propio texto o en el Decreto de su aprobación se indique lo contrario. Como se ha señalado en, las determinaciones de las DAC se clasificarán, en función de su grado de vinculación, en *Normas, Objetivos y Recomendaciones*.

Las directrices apuntadas en la Alternativa 2 pueden dar lugar a Planes Territoriales Especiales (caso del planteado para el triángulo Oviedo- Llanera- Siero) o Programas de Actuación Territorial o acciones concretas.

V. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

En coherencia con las orientaciones establecidas por la Revisión de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio a las que desarrollan, las Directrices Subregionales del Área Central de Asturias incluyen la excelencia ambiental como uno de los rasgos de su visión territorial e integran la conservación y valoración de los recursos del patrimonio cultural y natural como valores territoriales. Además, en la estrategia territorial de las DAC la calidad ambiental y paisajística se identifica como rasgo singular y diferenciador del Área Metropolitana a efectos de la atracción de talento, innovación y actividad económica.

Las opciones territoriales de las DAC dirigidas a incrementar la eficiencia ambiental del sistema metropolitano son:

- La cooperación y coordinación de las administraciones local, autonómica y central para la prestación de los servicios públicos en condiciones de máxima eficiencia en el empleo de los recursos y la generación de economías de aglomeración.
- Un modelo urbano compacto, complejo y cohesionado que garantice el máximo nivel de satisfacción de las necesidades individuales y colectivas de sus habitantes y la máxima generación de conocimiento con el mínimo consumo de materias primas (incluido el suelo), energía y la mínima generación de residuos.
- La concepción multimodal y complementaria del sistema de transporte metropolitano, que prioriza los modos de transporte público sobre el automóvil privado.

Las DAC abordan la protección del medio ambiente, entendido en sentido amplio como entorno en el que se desenvuelve la actividad humana, incluyendo también los espacios de mayor valor ecológico, a través de:

- la configuración de una red metropolitana de infraestructuras verdes.
- las medidas de recalificación y dignificación de los entornos metropolitanos de dominante rural.
- la reordenación del triángulo Oviedo- Llanera-Siero.

En la medida en que las DAC contribuyen al cambio de la región a una economía baja en carbono, suponen una aportación positiva a la mitigación del cambio climático.

VI. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

Por su propia condición de instrumento de planeamiento y coordinación territorial, y básico para el desarrollo de las actuaciones con incidencia territorial en el Área Metropolitana de Asturias, y asimismo por su enfoque integrado, las DAC incidirán en todas las herramientas de planificación sectorial con trascendencia espacial de su ámbito territorial y en el planeamiento urbanístico municipal. De acuerdo con el sistema jerárquico de vinculación establecido en el artículo 62 del ROTU, las directrices subregionales y las sectoriales poseen idéntico rango y ambas están sometidas a las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio (cuya Revisión se tramita simultáneamente a las DAC), los planes territoriales especiales y los programas de actuación territorial serán coherentes con las de las DROT.